



**BASES DE POSTULACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO  
“FONDO FINANCIAMIENTO PARA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS”  
2° semestre año 2023**

**I. Generalidades**

La Vicerrectoría ha destinado recursos para apoyar la organización de congresos que se realicen en nuestra Universidad con el fin de respaldar a sus organizadores/as para el mejor desarrollo de sus actividades.

Se ha considerado financiar congresos tanto de carácter nacional como internacional<sup>1</sup> que tengan un impacto en nuestra comunidad universitaria en áreas que sean pertinentes y se alineen con la planificación estratégica institucional.

**II. Convocatoria y período de postulación**

La convocatoria se realizará dos veces al año, en los meses de enero y julio, para congresos que se realicen en el 1er y 2do semestre, respectivamente, a través de la plataforma que la Vicerrectoría ha dispuesto para esto. Es posible postular a congresos que se hayan adjudicado para el siguiente año académico, siempre y cuando se cuente con la documentación que respalde dicha adjudicación.

En general, las postulaciones realizadas en enero serán para congresos que se efectúen entre abril y agosto de ese año. Las postulaciones que se realicen en el mes de julio serán para congresos que se efectúen entre septiembre y marzo siguiente.

Para la segunda convocatoria año 2023, el formulario de postulación estará disponible en la plataforma entre los días **viernes 30 de junio y viernes 28 de julio hasta las 11:59 AM**; la adjudicación de fondos se realizará durante el mes de agosto por lo que podrán ser usados **para congresos que se realicen entre los meses de septiembre de 2023 y marzo de 2024**.

**III. Requisitos de postulación**

- El/la postulante es quien ingresa la información al formulario y debe ser obligatoriamente académico/a perteneciente al Cuerpo Académico Regular de la Universidad con un mínimo de media jornada contratada en la UdeC.
- Se debe comprometer, en forma obligatoria con otros aportes, un mínimo del 30% de los costos totales de la organización del congreso.
- Presentar solo una postulación por convocatoria.
- No haber sido beneficiario/a de este mismo “Fondo de Financiamiento para Organización de Congresos” en un mismo año académico.
- No tener rendiciones pendientes con esta Vicerrectoría.

<sup>1</sup> Para que un congreso sea considerado internacional debe incluir tanto expositores/as extranjeros/as como participantes extranjeros/as.



#### IV. Postulación

La postulación se realizará a través de la plataforma que la Vicerrectoría ha dispuesto para estos fines. Al momento de postular, se debe considerar en forma obligatoria:

- Patrocinio de la postulación por parte de la Facultad, a través de la Dirección de Departamento<sup>2</sup> del/la académico/a que organiza el congreso; este patrocinio se otorga en forma automática a través de la plataforma y no es necesario adjuntar documentación.
- Justificación y antecedentes para solicitar financiamiento del congreso.
- Anexar al formulario de postulación, el programa preliminar o definitivo del congreso.
- Adjuntar al formulario de postulación, cartas u otros documentos que respalden que se cuenta con recursos para cubrir **al menos el 30% de los costos totales de la organización del congreso**, (pueden ser aportes departamentales, de facultad, de proyectos de investigación, de asociaciones gremiales interesadas en la materia o cualquier otra fuente de financiamiento).
- Descripción de lo que se pretende financiar con los recursos aportados por la Universidad.
- Descripción de como el congreso impactará a los/las estudiantes de pregrado y/o postgrado.
- Descripción acerca de la forma en que el congreso es consistente con los objetivos del PEI 2021-2030, y además en temas como interdisciplina, inclusión, innovación, responsabilidad social y medio ambiental, etc.

Las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos indicados en el numeral III. Requisitos de postulación, y/o que no contengan lo señalado en el numeral IV. Postulación, serán declaradas “Inadmisibles” y no pasarán a la etapa de evaluación de propuestas.

#### V. Proceso de Evaluación

La evaluación de las postulaciones se realizará bajo la supervisión de la Vicerrectoría, y contará con un visado de la pertinencia del/la Director/a de Postgrado y/o Director/a de Docencia, según corresponda. El visado se efectúa en forma automática a través de la plataforma, antes de la revisión y sanción por parte de la **comisión evaluadora** constituida por el/la Vicerrector/a, el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo, el/la Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, y el/la Director/a de Desarrollo Estratégico.

<sup>2</sup> En el caso de académicos/as adscritos al Centro GEA o a Dirección de Campus, el patrocinio será del Centro o Dirección de Campus.



## VI. Criterios de evaluación

Los criterios considerados en la evaluación de los congresos serán calificados por cada integrante de la **comisión evaluadora** de acuerdo con su logro, lo que se ponderará según el siguiente detalle para la obtención del resultado final:

Criterio de Evaluación	Logrado	Medianamente Logrado	No Logrado
1. Contribución al desarrollo del PEI 2021-2030.			
2. Contribución a la reducción de las brechas en términos de género (puede ser, dependiendo de la disciplina, tener equipo organizador que incorpore hombres y mujeres, incentivar panelistas mujeres y/o apoyar estudiantes de pregrado o postgrado de género femenino).			
3. Desarrollo de la interdisciplina.			
4. Contribución social.			
5. Alcance del congreso, en número estimado de participantes (considerando 40 personas como mínimo).			
6. Expositor/es internacionales / nacionales con reconocimiento internacional / nacional en la materia.			

## VII. Adjudicación y entrega de recursos

- La nómina de postulaciones adjudicadas se dará a conocer como máximo un mes después del cierre de la convocatoria.
- Los resultados de este concurso tendrán carácter de inapelables.
- Se financiará la organización de congresos nacionales con un financiamiento máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por iniciativa, e internacionales con un máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) por iniciativa.
- La entrega de los recursos se realizará a través de la Jefatura Administrativa de la Vicerrectoría, una vez informado el resultado del concurso por parte de la Vicerrectoría a el/la beneficiario/a y habiendo cumplido él/ella con cualquier indicación dada por la comisión evaluadora.

## VIII. Gastos permitidos

- Imprenta (afiches, folletos, papelería y otros).
- Apoyo audiovisual (arriendo de equipos, pago de alguna plataforma y otros).
- Materiales de escritorio (papel, carpetas, lápices y otros).
- Gastos de traslado (pasajes, combustible, peajes y otros).
- Arriendo de espacios para el correcto desarrollo del congreso.
- Financiamiento de la participación y asistencia de estudiantes.
- Otros debidamente autorizados por Vicerrectoría.



#### **IX. Gastos no permitidos**

En ningún caso podrán destinarse recursos al pago de prestación de servicios personales (boletas de honorarios) y cualquier gasto que no pueda ser justificado con boletas o facturas.

#### **X. Rendición de cuentas**

El/la académico/a responsable de la organización deberá presentar una rendición simple de cuentas de los gastos incurridos durante la ejecución del congreso, a través de la plataforma dispuesta para ello.

#### **XI. Informe final de actividades**

El/la beneficiario/a deberá informar de las actividades realizadas, a través de la plataforma dispuesta para ello, respaldando dicha información, con el programa, participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado, temas presentados por los/as expositores/as, actividades realizadas en forma adicional y todo lo más destacable del congreso, adjuntando además un máximo de 10 imágenes.

#### **XII. Plazo de rendición de cuentas e informe de actividades**

El plazo para presentar la rendición de cuentas y el informe final de actividades con su correspondiente documentación de respaldo será de 21 días corridos contados desde la fecha de finalización del congreso. La Vicerrectoría tendrá un plazo de un mes para informar observaciones a la rendición o la recepción conforme de ella.

#### **XIII. Sanciones por no cumplimiento**

Los/as beneficiarios/as que no presenten la rendición de cuentas y/o informe final de actividades, o realicen un mal uso de los recursos asignados arriesgan una sanción institucional y no serán considerados en nuevas postulaciones a fondos de esta naturaleza hasta remediar la situación.